

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

T RESONATO NATIONALES					
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-17671/20					
No. DE FOLIO: 0502300400120205093000972		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> MÉXICO, D.F. a 26 de Junio de 2020			
AUTORIZACIÓN PARA IMPO	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MAT	ERIALES TÓXIC	OS O PELIGROSOS	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y R cuya Importación y exportación está sujeta a Reg Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sucuya Importación y Exportación está sujeta a Reguya Importación y Exportación está sujeta a Regus Importación y Exportación está sujeta a Regus Importación y Exportación está sujeta a Regus Importación saplicables, se expide la presente	glamento en Materia de R es y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las D ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	degistros, Autoriz es Tóxicos o Peli e; el Acuerdo que Dependencias qu ; el Acuerdo que a Secretaría de I	zaciones de Import grosos vigente; 29 le Establece la Clasi e integran la Comis Establece la Clasi Medio Ambiente y l	ación y Exportación y Certificados de fracción I, X, XII y XIV del Reglamento ficación y Codificación de Mercancías ión Intersecretarial para el Control del ficación y Codificación de Mercancías Recursos Naturales vigente; y demás	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  DERIVADOS MACROQUIMICOS SA DE C' CARRETERA ZACAPU-PURUANDIRO KM ZACAPU, ZACAPU CENTRO, ZACAPU 58600, MICHOACÁN DE OCAMPO, MEXIC TEL. 363-8202 CORREO ELECT. rosangel.ruiz@jrs.com.m	I 4.5, S/N CO (ESTADOS UNIDOS	S MEXICANOS	)		
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL	
DMA810730C2A		26 de Junio de 2020 24 de Julio de 20		24 de Julio de 2020	
NOMBRE COMERCIAL  CLORURO DE METILO		NÚMERO CAS  Clorometano CAS 74-87-3			
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CAT	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
99.99%	*****		II	I MODERADAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		EST	ESTADO FÍSICO	
1500000	Kilogramo			Otro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRA	CCIÓN ARANCELARIA	
APLICACIÓN				29031101	
OBSERVACIONES N/A					
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA		ADUANA DE ENTRADA		
ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	COLOMBIA (REPUBLICA DE)		ALTAMIRA,VERACRUZ		
DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS					

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

fJPbRH26oYw5tdsgWfdFwvXfmxNXMr7AULummvROzp+6r1tzy6DlrUX+twZKdjgkELRBpaprh4+EG7OqZaLP7PAdaNL+JYVVdbxAFNAnPxUuEAvHtxHxC1pVN1kZAH68hqX6wBUjGhe1+lLNKZtj3JjvXQncpnYOBkxJutdlscOfinvoS3psxTGNmoH0SwLjFWXOXsE/wH+YjxALycFrNV1Uq+nxCmRuUF14slqlvLO0r0A7M7MT3ysVxlb+Pg4PEPSzpmSH/cYK4qoPYHVacTviDydJJEueST2jt0rRUSQUQzPkuC8MqtYdJQEqzMqY9Gmtqgz4FPTcGycvRcH2Rg==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

## Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000813

| 10502300400120205093000972|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. |26/06/2020|16:12:29|DMA810730C2A|DERIVADOS MACROQUIMICOS SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|26/06/2020|24/07/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220204006000813||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 2,1 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaguicidas o Peligrosos vigente; 29 fracción II, X, XII y XIV del Reglamento ten Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y usos de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias y Guidicación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables es expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada; ICLORURO DE METILO;174-87-3|99.99%||III MODERADAMENTE TOXICO|1500000|Kilogramo||FABRICACION DE HIDROXIPROPIL METIL CELULOSA Y METIL CELULOSA Y METIL CELULOSA Y METIL CELULOSA (2903)101|ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)|COLOMBIA (REPUBLICA DE)|ALTAMIRA, VERACRUZ|cp-I- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.